



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de ORLANDY SILVA PERDOMO contra JOHN HAROL BONILLA y SANDRA HERRERA TOVAR. Radicado 2021-00380-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía en favor de **ORLANDY SILVA PERDOMO** contra **JOHN HAROL BONILLA y SANDRA HERRERA TOVAR**.

CONSIDERACIONES

Será el caso entrar a resolver si se libra o no mandamiento de pago, pero se evidencia que el documento (pagare), presentada como base de ejecución, no es una obligación exigible, toda vez que el documento en mención no quedó explícita la fecha vencimiento o exigibilidad de la misma, por lo tanto, no se puede tener como título ejecutivo, en consecuencia, no satisface las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°. RECONOCER personería a la Dra. **ANDREA DEL PILAR DURÁN SALAS**, conforme al poder conferido y en los términos allí descritos.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ